



## **GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL**

**"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

**ACUERDO REGIONAL N° 07-2018-GR.LAMB./CR**

Chiclayo, 09 de febrero del 2018

### **VISTO:**

El Oficio N° 042-2018-GR.LAMB/SCR, Reg. SISGEDO N° 2687130- 0, de fecha 16 de enero del año 2018, del Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del documento del visto, el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque hace de conocimiento a la Ing. Sirley Medalit Berbabé Orellano Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, que a solicitud del Consejero Regional Raúl Valencia Medina en sesión ordinaria de fecha 10 de enero del año 2018, se acordó por Unanimidad, invitarle a participar de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional para el día 07 de febrero del año 2018 con la finalidad de que realice una exposición de la labor que ésta realizando en el Distrito de José Leonardo Ortiz.

Que, el artículo 2° de La Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; "Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; "Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en su inc. 2) del artículo 9 de la Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; "La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el artículo 4° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia".

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala que; "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 18° inciso k) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, señala que es derecho de los Consejeros Consejo Regionales pedir los informes que estime necesarios al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Jefaturas Regionales de las Oficinas regionales y a los gerentes de Proyectos Especiales, así como a la Administración Pública regional y obtener respuesta oportuna.





## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

### ACUERDO REGIONAL N° 07-2018-GR.LAMB./CR

Que, en reunión de Directorio de Gerentes de fecha 09 de noviembre del año 2017, a solicitud del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, se designó a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, asumir el apoyo del Recojo de Residuos Sólidos del distrito de José Leonardo Ortiz en toda su jurisdicción, disponiéndose de 07 volquetes de 15 metros cúbicos y dos cargadores frontales.

Que, en sesión ordinaria de fecha miércoles 07 de febrero del año 2018, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Ing. Sirley Medalit Berbabé Orellano informa sobre las acciones de apoyo en la eliminación de residuos sólidos realizados en el distrito de José Leonardo Ortiz, así mismo precisó que en éste distrito la acumulación excesiva de residuos sólidos ha originado diversos problemas ambientales, afectando la salud de la población, del medio ambiente, así como aumentando el riesgo aviario por la presencia de gallinazos.

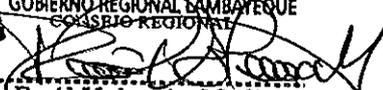
Que, como resultado del Informe presentado por la Ing. Sirley Medalit Berbabé Orellano Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el pleno del Consejo Regional acuerda felicitarla por el trabajo que viene realizando en el Distrito de José Leonardo Ortiz

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo acordado por Unanimidad por el Consejo Regional en su sesión ordinaria de fecha 07.FEB.2018;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- FELICITAR** a la Ing. SIRLEY MEDALIT BERBABÉ ORELLANO Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Lambayeque por el trabajo realizado en la eliminación de residuos sólidos en el Distrito de José Leonardo Ortiz

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
CONSEJO REGIONAL  
  
Dr. Raúl Valencia Medina  
CONSEJERO DELEGADO